

PERGAMINO, mayo 29 de 1990..

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO..

De nuestra mayor consideración:

Cumpla en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de mayo del corriente año, al considerar el Expte. E-8/90 EMPRESAS DE AUTOTRANSORTE DE PASAJEROS - Solicitan reajuste tarifario..

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.. Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 5335/90 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 8 de mayo de 1990, a través del cual se fijan las tarifas para el servicio del transporte urbano de pasajeros de esta ciudad, a partir de la cero (0) hora del día 3 de mayo del corriente año, siendo sus valores los siguientes:

BOLETO GENERAL:	\$ 1.500..
BOLETO SECUNDARIO:	\$ 750..
BOLETO ESCOLAR PRIMARIO:	\$ 200..

ARTICULO 2º.. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración..

ORDENANZA Nº 2481/90..


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE